

## **ADJUDICACIÓN**

### **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:**

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Procedimiento abierto.

### **FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

12 de febrero de 2025.

### **ADJUDICATARIO:**

UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. Y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L. FEMPCLM UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO”

### **IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:**

Importe, IVA excluido: 14.587.560,00 €<sup>1</sup>.

### **MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

- **MEMORIA TÉCNICA:**

1. ESTUDIO PREVIO. La propuesta denota un enfoque sistemático y riguroso. La división en fases (análisis y diagnóstico) es lógica y permite una implantación ordenada del servicio. Se valora positivamente la proactividad en la identificación de mejoras y la adaptación del plan de trabajo a la realidad municipal, en lugar de ofrecer una solución genérica. La metodología es clara, coherente y orientada a resultados medibles, lo que aporta seguridad jurídica y eficiencia a la futura ejecución del contrato.
2. METODOLOGÍA GENERAL Y ESPECÍFICA. La propuesta es exhaustiva y demuestra un profundo conocimiento de la gestión tributaria local. La inclusión de un plan de calidad y de indicadores de rendimiento es un elemento de valor añadido que facilita el control por parte de EELL-CLM-RTL<sup>2</sup>. La metodología específica es

---

<sup>1</sup> El importe indicado de adjudicación coincide con el valor estimado del contrato, puesto que se trata de un ACUERDO MARCO y, en consecuencia y como tal, carece de importe de adjudicación.

<sup>2</sup> Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (España), así como las entidades y organismos dependientes de éstas, con potestad, delegación o encomienda para la recaudación de tributos locales y, en todo caso, la inspección de los mismos.

detallada y realista, abordando de forma integral todas las áreas objeto del contrato. La descripción de los flujos de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales son precisas y adecuadas.

3. **METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.** Este apartado es especialmente sólido. La metodología propuesta no solo es completa, sino que demuestra un escrupuloso respeto por las garantías procedimentales establecidas en la normativa. El procedimiento descrito es claro, ordenado y minimiza el riesgo de que los actos dictados puedan ser anulados por vicios formales.
  4. **METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO.** La metodología es práctica, moderna y orientada a la eficiencia. El uso de tecnología para la captura de datos in situ reduce errores y agiliza la tramitación. El protocolo de actuación para la colaboración en las tareas de inspección está bien definido, lo que garantiza la homogeneidad en las actuaciones y la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. La planificación y coordinación propuestas son adecuadas para minimizar las molestias a los ciudadanos. Se considera muy favorable la utilización de drones para la obtención de bolsas de fraude en especial en la colaboración con la Administración para la inspección del IAE<sup>3</sup> y del ICIO<sup>4</sup>.
  5. **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.** La propuesta es excelente y se alinea con los principios de buena administración. El enfoque multicanal facilita la relación de los ciudadanos con la Administración. El procedimiento para el trámite de audiencia está perfectamente definido y es garantista, lo que demuestra un profundo conocimiento de las exigencias del procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los interesados. Este aspecto es fundamental para la validez de los actos administrativos que se dicten. No obstante lo anterior, el trámite de audiencia, debería de efectuarse junto a un empleado público, cuando sea presencial.
- **DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES:**
    1. **DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA.** Se propone un sistema transversal de gestión de citas y turnos (QUENDA de Plexus), solución robusta y ampliamente contrastada. Buena solución de gestión del correo electrónico de Zendesk.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM<sup>5</sup> y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

---

<sup>3</sup> Impuesto sobre Actividades Económicas.

<sup>4</sup> Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

<sup>5</sup> Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

2. DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS. Exposición coherente, robusta y consistente, con soluciones eficientes conforme a las necesidades de la licitación. Se puede destacar: Software Inspección Web, Power BI, QGIS, firma biométrica, gestor de incidencias Mantis, gestión de reclamaciones y resto de soluciones que completan la solución propuesta.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

3. ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN. La propuesta presenta un profundo conocimiento de la problemática de la interoperabilidad del software. Presenta una metodología lógica y bien estructurada para abordar esta problemática y contiene soluciones probadas y eficaces para solucionar los problemas inherentes a la integración de aplicaciones.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

4. IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES. La propuesta presenta un buen cuadro de planificación y descripción de tareas. Contiene una adecuada solución de herramientas y recursos.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

1. PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD. La organización cumple con el RGPD, LOPDGDD, ENS e ISO 27001. Buena exposición del CPD. Análisis detallado del Plan de Continuidad. Buen soporte técnico a través del CAU. Mantis como Gestor de Incidencias.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

2. PLAN DE CONFIDENCIALIDAD. Cumplimiento de la legalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías. Responsable y encargado de tratamiento. Trazabilidad de operaciones de usuario. Gestión del consentimiento explícito. Roles y responsabilidades en el tratamiento de datos. Buena presentación de plazos de ejecución e implantación.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- **OFERTA ECONÓMICA Y AMPLIACIÓN HORARIA:** Analizada la proposición presentada, se constata que la oferta cumple íntegramente con los criterios económicos establecidos en los pliegos que rigen la licitación. La proposición cumple íntegramente con los criterios establecidos para la “Oferta económica <A>” y la “Oferta económica <B>”, incluyendo los porcentajes exigidos y situándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos, sin incurrir en causa de exclusión. Asimismo, la oferta se adecúa a lo previsto en el criterio relativo a la ampliación horaria de la prestación del servicio, ampliando el servicio de atención a las EELL-CLM-RTL, en el horario de tarde en 2 horas.

En consecuencia, se considera que dicha proposición, en su conjunto, satisface ampliamente los intereses económicos, técnicos, jurídicos y administrativos perseguidos con la licitación.

En base a los parámetros indicados anteriormente, el adjudicatario (denominado tras su constitución formal como unión temporal de empresas: UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. Y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L. FEMPCLM UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO”) ha obtenido un total de 94,32 puntos, como consecuencia de la suma de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (34,32 puntos) y los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (60,00 puntos), siendo, por tanto, la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación, sin perjuicio de que haya sido la única que ha tenido continuidad hasta el final del procedimiento.

#### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

La formalización del contrato se ha realizado el 8 de abril de 2026, a requerimiento del Órgano de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP<sup>6</sup> y en el PCAP<sup>7</sup>, una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde que se remitió la notificación al licitador sin que se haya interpuesto Recurso Especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP.

---

<sup>6</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<sup>7</sup> Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.